



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**ACTORA:** LUISA Yael AMADOR GAMBOA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE; JOSHUE DE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE Y, ROSALBA BARRERA LIRA, TESORERA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL (sic).

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/15/2023**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía promovido por Luisa Yael Amador Gamboa, por "VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO". La magistrada presidenta e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **siete de julio de dos mil veintitrés**.

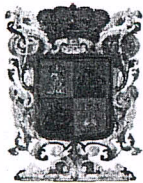
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta y tres minutos** del día de hoy **siete de julio de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha siete de julio de dos mil veintitrés**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"



ACUERDO

TEEC/JDC/15/2023

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/JDC/15/2023.

**PROMOVENTE:** LUISA Yael AMADOR GAMBOA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE; JOSHUE DE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE Y, ROSALBA BARRERA LIRA, TESORERA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL (*sic*).

**ACTO IMPUGNADO:** VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

**MAGISTRADA:** BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA Y AUXILIAR JURISDICCIONAL:** JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC Y NAYELI ABIGAIL GARCÍA HERNÁNDEZ.

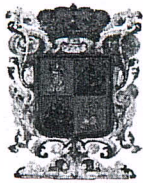
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**VISTO:** El estado que guardan los presentes autos.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acumúlese el escrito de fecha tres de julio de dos mil veintitrés, mediante el cual la Licenciada Priscila Andrea Aguila Sayas, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, manifiesta que de la revisión de los documentos mediante el cual, este Tribunal Electoral remite el expediente citado al rubro, a la Comisión Especial para la Atención a la Violencia Política en razón de Género del Partido Acción Nacional, órgano que a su dicho, es inexistente, en razón de la entrada en vigor de los nuevos Estatutos Generales del partido; siendo actualmente la autoridad intrapartidista competente para el trámite, sustanciación y resolución de los asuntos referentes a violencia política de género la Comisión de Justicia, por lo que devuelve el oficio TEEC/SGA/424-2023, toda vez que resulta imposible su diligenciación.





## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

*"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"*



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO


TEEC/JDC/15/2023


**SEGUNDO:** Si bien, la Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, señala la imposibilidad de diligenciar lo resuelto por esta autoridad jurisdiccional electoral local, también es cierto que lo señalado, **no es razón suficiente** para incumplir con el **deber constitucional de impartir justicia**, sobre todo, en lo referente a **desahogar y resolver** aquellos asuntos que hayan sido enviados a alguna de las Comisiones del Partido Acción Nacional; sobre todo, porque como bien se menciona en el escrito de fecha tres de julio del presente año, el Partido Acción Nacional, cuenta con un órgano partidista competente encargado de resolver asuntos relacionados con Violencia Política en Razón de Género, el cual es la Comisión de Justicia, a quien esta autoridad, de igual manera le dio vista para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**TERCERO:** Por lo anterior, se **ordena** remitir a la Comisión competente para la tramitación, sustanciación y, en su caso, resolución, el presente asunto y dar cumplimiento al acuerdo plenario dictado; asimismo, se ordena hacerlo del conocimiento de este Tribunal Electoral local, una vez cumplido lo anterior, con la prevención que, de no cumplir con lo ordenado, se les impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.


**NOTIFÍQUESE**, por oficio a la Comisión de Justicia y, por estrados físicos y electrónicos a los demás interesados, de conformidad con los artículos 687, 689 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones vía Electrónica. **Cumplase.**

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. **Conste.**

  
**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA**

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE  
CAMPECHE, MEX.

  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.

Con esta fecha (siete de julio de dos mil veintitrés) se turna la presente sentencia a la Actuaría para su debida notificación. Conste.